

San Miguel\_, 3 0 ENF. 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600421

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los antículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°\_1600421\_, presentada por el contribuyente GONZALEZ MIRANDA Y ROJAS LIMITADA, RUT: 76.076.600-3, de fecha \_22\_/\_01\_/2014\_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 105834525 de multa.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- U Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

ma lugar a lo solicitado, otorga	ndoseie los siguientes porcentajes de condonac	ion, correspondientes a:
% del interés penal	de Multas asociadas al impuesto	98_% de otras multas
	eta a la condición del pago íntegro de la deuda ente resolución, en razón de lo cual, si ello no s	no condonada hasta último dia hábil del mes siguiente a

ANOTEȘE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGELLIS LEVET HERVANDE DIRECTOR REGIONAL (S)

Numbre/ Firms/ Timbre